



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
SUBROGATARIO:	FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ
DEMANDADOS:	OLGA GARCIA RESTREPO
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA
RADICADO:	635944089001-2018-00065-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0427

Se acepta la renuncia presentada por la abogada MARTHA LUCIA RAMIREZ HINCAPIE para representar los intereses del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A, al interior de esta actuación, toda vez que la misma viene coadyuvada por la Representante Legal de la entidad anteriormente reseñada, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso que señala:

"...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido". (Subrayado del despacho).

Surtirá efectos en el plazo prescrito por la norma.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Juez

